

RESOLUCION N° **0055** DE 16 FEB. 2021

Por la cual se autoriza la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual, como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, y se establecen los apoyos económicos a otorgar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO

Que fruto de la pandemia provocada por el COVID-19, las Instituciones de Educación Superior han tomado medidas de flexibilidad curricular y de internacionalización, orientadas a garantizar tanto el acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior, como la consolidación de nuevos mecanismos para involucrar el uso de las TIC, bajo criterios de equidad e inclusión, adaptados e implementados de acuerdo al contexto y características de su modelo de formación.

Que en el Artículo primero de la Resolución Rectoral No. 0840 del 16 de julio de 2004, por la cual se establecen los procedimientos para asegurar la estadia de invitados nacionales e internacionales en la Universidad Pedagógica Nacional, se resuelve: *"Son invitados nacionales e internacionales docentes, profesionales investigadores o expertos colombianos o extranjeros invitados a intervenir en simposios, cursos de postgrados, seminarios, taller, trabajos de investigación y todas aquellas actividades académicas en donde su participación se considere pertinente"*.

Que en el Artículo cuarto del Acuerdo No. 010 del 13 de abril de 2018 del Consejo Superior, *"Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional"*, se estipula dentro de las Funciones de la Universidad *"el diálogo permanente con comunidades académicas y científicas, con el fin de fortalecer el acumulado de la Universidad en la producción de conocimiento y experiencias educativas, pedagógicas y didácticas"* y *"la investigación educativa, pedagógica, disciplinar y didáctica y su articulación con los procesos de formación encaminados a la comprensión y producción de conocimiento acorde con la naturaleza de los programas"*.

Que de acuerdo a lo considerado por el Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual regula los procesos de registro calificado y calidad académica de las Instituciones de Educación Superior, se debe promover *"la diversidad de oferta y demanda de programas académicos en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual (titulación conjunta universidad-empresa) a partir de metodologías apropiadas a las necesidades poblacionales y territoriales"* y estar a la vanguardia en cuanto a la disposición de recursos y de desarrollos tecnológicos y didácticos para el funcionamiento académico de los programas de acuerdo con las dinámicas globales.

Que en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Universidad Pedagógica Nacional, a través del Proyecto *"Movilidad docente y estudiantil"* (Programa 1 – Proyección Nacional e internacionalización en doble vía, del Eje 6 – Universidad en red nacional e internacional) se busca el fomento y la ampliación de la movilidad y el intercambio pedagógico de docentes y estudiantes posibilitando con ello la proyección de la Universidad en comunidades académicas internacionales, y a través del Proyecto *"Desarrollo y adopción de tecnologías de la información y comunicación para la enseñanza virtual y a distancia"* (Programa 2 – Infraestructura Tecnológica, del Eje 5 – Casa Digna) se busca la adopción de herramientas digitales, como recurso pedagógico y didáctico para el desarrollo de programas de formación a distancia tradicional y aquellos mediados por tecnologías digitales.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 8 de octubre de 2020 del Consejo Superior, se adoptó el nuevo Proyecto Educativo Institucional en la Universidad Pedagógica Nacional, el cual tiene entre sus objetivos *"Socializar y promover la discusión y apropiación del conocimiento educativo, pedagógico, didáctico y de otras disciplinas afines, de manera tal que la Universidad tenga presencia y relevancia entre las comunidades profesionales e investigativas, nacionales e internacionales, dedicadas a la educación y la pedagogía"*.

Que la internacionalización en la Universidad se configura como un proceso dinámico y continuo de relaciones e intercambios institucionales, articulado a sus funciones misionales. Como proceso, incorpora dimensiones interinstitucionales, interculturales e interdisciplinarias, proyectando la oferta y capacidades de la Institución, así como su mejoramiento continuo.

Que se hace necesario promover la cooperación académica de la Universidad con la participación de profesores e investigadores internacionales, en aras de fortalecer los mecanismos de internacionalización del currículo, de la investigación y la proyección social.

Que en adelante se hace necesario establecer las condiciones que permitan la participación de docentes e investigadores internacionales, en *modalidad virtual*, como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, modalidad no prevista en la Resolución No. 0840 del 16 de julio de 2004.

Que se requiere establecer el valor del apoyo económico a otorgar para garantizar la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N° 0055 DE 16 FEB. 2021

Por la cual se autoriza la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual, como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, y se establecen los apoyos económicos a otorgar

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto: Autorizar la participación de docentes e investigadores internacionales en *modalidad virtual*, como invitados a eventos que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, y establecer el valor del apoyo económico a otorgar.

ARTÍCULO 2º. Apoyos económicos: El apoyo económico a otorgar para garantizar la participación de docentes e investigadores internacionales en modalidad virtual como invitados a eventos institucionales que promueven la internacionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, serán definidos de acuerdo con la experiencia, formación y disponibilidad de recursos, dentro de los rangos y parámetros que se exponen en la siguiente tabla:

Perfil del invitado	Valor por horas hasta un máximo de 4 horas	Valor día cuando es superior a 4 horas
Especialización	0,14 SMLMV*	0,50 SMLMV*
Maestría	0,16 SMLMV*	0,60 SMLMV*
Doctorado	0,25 SMLMV*	1 SMLMV *

*Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes M/CTE – peso colombiano

Parágrafo 1. La participación de docentes e investigadores internacionales en la modalidad virtual como invitados a eventos promovidos por el Doctorado Interinstitucional en Educación, continuará rigiéndose por la Resolución Rectoral No. 1341 del 22 de septiembre de 2016, o la que la modifique o sustituya.

Parágrafo 2. En el caso de que el docente o investigador internacional así lo decida, se podrá entregar libros en digital (formato Epub) o impresos, por un valor correspondiente al apoyo económico otorgado, esto de acuerdo con la disponibilidad de inventario de la librería y con el fin de circular y divulgar la producción editorial de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Otorgamiento del apoyo económico: Los apoyos económicos se otorgarán siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos, y de acuerdo con las políticas, proyecciones institucionales y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 FEB. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: John Harold Córdoba Aldana - Vicerrector Académico
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Romero Coca- Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Alexis Pinilla Vladimir Pinilla Díaz -Subdirector de Gestión de Proyectos de Investigación
Maximiliano Prada Dussán. Coordinador Doctorado Interinstitucional en Educación
Lucía Bernal Cerquera– Grupo Interno de Trabajo Editorial
Ángela Rocio Valderrama Díaz. Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Proyectó: Adriana Ariza Ardila - Oficina de Relaciones Interinstitucionales